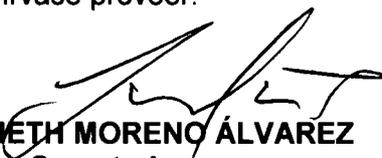


PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO
RADICACION : 2014-00201

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016)

En providencia del 17 de mayo de 2016 se requirió a la secuestre RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO a fin de que rindiera informe detallado de las actividades realizadas con el fin de lograr la labor encomendada otorgándose para este efecto el término de diez (10) días. Dicha providencia se notificó por estado el 19 de mayo de 2016, y se comunicó a la auxiliar de la justicia por medio de telegrama número 232 de 26 de mayo de 2016, el cual fue recibido el 4 de junio hogaño tal como se observa en el certificado de la empresa de correo 472 visto a folio 158, advierte el Despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º del art. 39 del C. de P.C. que dice: "...1. Sancionar con multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución...", el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra la auxiliar de la justicia RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO quien actúa como secuestre dentro de este proceso. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer. Por secretaría, notifíquesele esta providencia conforme lo ordena el artículo 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 046 del
05 JUL 2016